



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la modificación del artículo 18.2 y de la inclusión de la disposición adicional tercera del Convenio Colectivo de empresa "Fomento de Construcciones y Contratas-Servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Badajoz". (2019061746)

Visto el texto del Acta de 4 de abril de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de empresa "Fomento de Construcciones y Contratas-Servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Badajoz" —código de convenio 06100251012016—, publicado en el DOE n.º 226, de 21 de noviembre de 2019, en la que se recoge el acuerdo relativo a la modificación del artículo 18.2 y la inclusión de la disposición adicional tercera del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D. José Luis Ramírez Sánchez
D. Antonio Jorge Rodríguez
D. Isaac Silva Salgado
D. Justo Rangel Marín
D. Antonio Baena Picón
D. José Antonio González Dominguez
D. Julián Duran Monge
D. Francisco Javier Masero Sandino

— Asesores

D. Jorge Poyatos
D. José Lorite Hernández

— Asistentes

D. José Francisco González Morales

REPRESENTACIÓN EMPRESA

D. Oscar Zubelzu Mínguez
D. Ignacio Fernández Carpintero
D.^a. Raquel Ocampos Hernández

En Badajoz, a 4 de abril de 2019.

Reunida la representación social de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, para el centro de trabajo Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Badajoz, y la representación empresarial con la asistencia indicada al margen,

ACUERDAN:

1.º Anular y dejar sin efecto el apartado 2 del artículo 18 del Convenio Colectivo para el personal adscrito al centro de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de Badajoz, en cumplimiento de la advertencia efectuada por la Dirección General de Trabajo de Extremadura (ref.: 06100251012016) quedando el artículo 18.2 con el siguiente tenor literal:

Artículo 18.2. Hospitalización, accidente de trabajo y enfermedad común

2. "En los casos de Enfermedad Común se complementará según ley desde el primer día. No obstante se considerarán las siguientes salvedades que se complementarán hasta el 75 % de los conceptos salariales: enfermedad de larga duración, intervenciones quirúrgicas y hospitalización. Todo ello debidamente justificado y previo acuerdo entre empresa y Comité de Prevención".



- 2.º** Inclusión de la disposición adicional tercera en cumplimiento de la advertencia efectuada por la Dirección General de Trabajo de Extremadura (ref.: 06100251012016) quedando con el siguiente tenor literal:

Disposición adicional tercera. Género neutro.

Todas las condiciones y expresiones que se contienen en el presente convenio colectivo, se dirigen indistintamente, afectarán y están redactadas en género neutro. No obstante, en todas las expresiones, vocablos y términos, con independencia del género con el que se expresen se entenderán que están incluidos ambos géneros, hombres y mujeres, trabajadores y trabajadoras.

- 3.º** Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efectos de depósito, registro y publicación del presente acuerdo de Subsanción del Convenio Colectivo núm. 06100251012016 quedando autorizado D. Luis Suárez Zarco o cualquiera de los firmantes de esta acta para llevarlo a efecto.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el contenido del acta en la fecha arriba indicada.

• • •